

Anónima», y habiendo resuelto el Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1987, retrotraer el expediente al momento procedimental oportuno, la citada Sociedad, con fecha 10 de agosto de 1987 desistió de los permisos mencionados.

Tramitado el expediente de desestimiento por la Dirección General de la Energía, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se acepta el desistimiento de la Sociedad «Curry Ley Española, Sociedad Anónima», en relación con su solicitud de los permisos de investigación de hidrocarburos «Curlesa 1 a 13», cuyas superficies venían definidas en el Real Decreto número 891/1986, de 21 de marzo.

Segundo.—Las áreas desistidas quedan francas y registrables a partir de la fecha de la publicación del presente Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de noviembre de 1987.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

25937 ORDEN de 11 de noviembre de 1987 sobre concesión de beneficios a Empresas que realicen inversiones en zonas y polígonos de preferente localización industrial. (Expedientes: A-141-142, MU-116-117-118, PM-23, HU-23-24, V-3, Z-71, IC-357. Recalificaciones: A-91.)

Los Reales Decretos 2224/1980, de 20 de junio, 3068/1978, de 7 de diciembre y 2553/1979, de 21 de septiembre, calificaron determinados polígonos y la zona de las islas Canarias como de preferente localización industrial y establecieron los beneficios que podrán concederse a las Empresas que realicen instalaciones industriales en los mismos.

El Real Decreto 2476/1985, de 27 de diciembre, prorrogó tal calificación para la zona de las islas Canarias y los polígonos que se citan en esta Orden, a los que, además, son de aplicación los Reales Decretos 2859/1980, de 30 de diciembre, artículos 6 y 7, y el 1276/1984, de 23 de mayo.

Las disposiciones citadas al principio de esta exposición señalan que la resolución que se tome sobre concesión de beneficios se adoptará por Orden del Ministerio de Industria y Energía, previo acuerdo del Consejo de Ministros.

En su virtud, este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en su reunión del día 6 de noviembre de 1987, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas las solicitudes que se relacionan en el anexo I de esta orden, acogidas a los Reales Decretos 2224/1980, 3068/1978 y 2553/1979, correspondiéndoles a las Empresas solicitantes los beneficios actualmente vigentes, según se indica en el anexo II de la presente Orden.

Segundo.—Según lo establecido en los respectivos Reales Decretos citados, una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda determinará los beneficios fiscales que correspondan a las Empresas.

Tercero.—1. La concesión y contabilización de las subvenciones a que dé lugar esta Orden quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, y serán satisfechas en la forma y condiciones que establece la legislación vigente.

2. Los beneficios que no tengan señalado plazo especial o éste no venga determinado por la propia realización o cumplimiento del acto o contrato que lo fundamente, se conceden por un período de cinco años, prorrogable por otro período no superior a éste, cuando las circunstancias económicas así lo aconsejen.

3. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Cuarto.—La resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que deberán someterse las Empresas en la ejecución de sus proyectos, se notificará a los beneficiarios a través del órgano autonómico correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1987.

CROISSIER BATISTA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía.

ANEXO I

Solicitudes presentadas para la concesión de beneficios correspondientes a su instalación en polígonos y zonas de preferente localización industrial

Expediente	Empresa	Actividad	Emplazamiento	Beneficios
A/141	José Vera García	Fabricación maquinaria para calzado y reparación	Polígono industrial «Campo Alto», Elda (Alicante)	(1) 2.014.350 pesetas (2) (4).
A/142	«Yuri Sobes Internacional, Sociedad Anónima»	Fabricación de calzado	Petrel (Alicante)	(1) 3.358.000 pesetas (2) (4).
MU/115	José Antonio García Leal	Fabricación envases y embalajes de plástico	Polígono industrial «Oeste», El Palmar (Murcia)	(1) 10.262.400 (2) (4).
MU/116	«Auxiliar Conservera, Sociedad Anónima»	Fabricación envases metálicos	Molina de Segura (Murcia)	(1) 19.088.250 pesetas (2).
MU/117	«Sánchez Cano, Sociedad Anónima»	Fabricación caramelos, chicles y golosinas	Molina de Segura (Murcia)	(1) 3.010.000 pesetas (2).
MU/118	«Litografía y Metales, Sociedad Anónima»	Barnizado y litografía metales	Polígono industrial «Oeste», El Palmar (Murcia)	(1) 16.897.500 pesetas (2) (4).
PM/23	«Confecciones P.G.M., Sociedad Anónima» (en constitución)	Confección uniformes industriales	Polígono industrial «Can Rubial Monatxi», Palma de Mallorca	(1) 10.234.400 (2) (4).
HU/23	«Harineras Villamayor, Sociedad Anónima»	Fabricación harinas y salvados	Huesca	(1) 5.394.000 pesetas (4).
HU/24	«Bizcochera Aragonesa, Sociedad Anónima»	Fabricación repostería industrial	Polígono industrial, Huesca	(1) 17.220.000 pesetas (2) (4).

Expediente	Empresa	Actividad	Emplazamiento	Beneficios
V/3	«Pérez García, Sociedad Cooperativa Valenciana Limitada»	Fabricación muebles de madera	Requena (Valencia)	(1) 2.631.450 pesetas (2) (4).
Z/71	«Electrónica Clarivox, Sociedad Anónima»	Fabricación de televisores en color	Polígono industrial «Malpica», Zaragoza	(1) 9.607.000 pesetas.
IC/357	«Canarias de Plásticos, Sociedad Anónima»	Fabricación tuberías P.V.C.	Polígono industrial «Valle de Güimar», Tenerife	(1) 12.190.000 pesetas (2) (4).

Se amplían los beneficios concedidos en la Orden de 26 de junio de 1987 a la Empresa «Internavi, Sociedad Anónima», expediente MU/103, a la que le corresponde el beneficio 2 del anexo de esta Orden.

Recalificaciones: A/91. «Salud González, Sociedad Limitada». Rectificar la Orden de 26 de junio de 1987, aprobándose una subvención de 2.512.600 pesetas por la inversión subvencionable de 14.780.000 pesetas y la creación de cinco puestos de trabajo.

ANEXO II

Beneficios que se conceden por el Ministerio de Industria y Energía en polígonos y zonas de preferente localización industrial

1. Subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

2. Reducción de hasta el 95 por 100 de cualquier arbitrio o tasa de las Corporaciones Locales que grave el establecimiento o ampliación de las plantas industriales objeto de beneficios, siempre que así se acuerde por las Corporaciones afectadas.

3. Expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la instalación o ampliación industrial o imposición de servidumbre de paso para vías de acceso, líneas de transporte o distribución de energía y canalización de líquidos o gases en los casos en que sea precisa.

4. Preferencia en la obtención de crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación.

25938 *RESOLUCION de 22 de junio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la Resolución de fecha 6 de abril de 1987, por la que se homologa un teclado marca «Dennisson», modelo K-150L, fabricado por «Dah Yang Industry Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Taipei (Taiwán).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Icom, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Pompeu Fabra, 12, de Barcelona, por la que solicita que la Resolución de fecha 6 de abril de 1987, por la que se homologa un teclado marca «Dennisson», modelo K-150L, sea aplicable a los modelos K-150, K-150M y K-150S;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado;

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 6 de abril de 1987, por la que se homologa el teclado marca «Dennisson», modelo K-150L, con la contraseña de homologación GTE-0211, para incluir en dicha homologación los modelos de teclados cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Dennisson», modelo K-150.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca «Dennisson», modelo K-150M.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca «Dennisson», modelo K-150S.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

25939 *RESOLUCION de 22 de junio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la Resolución de fecha 16 de marzo de 1987, por la que se homologa un teclado marca «Compaq», modelo Portable 286, fabricado por «Key Tronics», en su instalación industrial ubicada en Washington (EE. UU).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Otesa», con domicilio social en Miguel Yuste, 16, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 16 de marzo de 1987, por la que se homologa un teclado marca «Compaq», modelo Portable 286, sea aplicable al modelo Expandido;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una vinculación sustancial con respecto al modelo homologado;

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 16 de marzo de 1987, por la que se homologa el teclado marca «Compaq», modelo Portable 286, con la contraseña de homologación GTE-0195, para incluir en dicha homologación el modelo de teclado cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: «Compaq», Expandido.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

25940 *RESOLUCION de 22 de junio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la Resolución de fecha 6 de abril de 1987, por la que se homologa un teclado marca «Dennisson», modelo K-151, fabricado por «Dah Yang Industry Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Taipei (Taiwán).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Icom, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Pompeu Fabra, 12, de Barcelona, por la que solicita que la Resolución de fecha 6 de abril de 1987, por la que se homologa un teclado marca «Dennisson», modelo K-151, sea aplicable a los modelos K-151L, K-151M y K-151S;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado;

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 6 de abril de 1987, por la que se homologa el teclado marca «Dennisson», modelo K-151, con la contraseña de homologación GTE-0210, para incluir en dicha homologación los modelos de teclados cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Dennisson», modelo K-151L.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca «Dennisson», modelo K-151M.

Características: